

Autorizando al Ministerio de Hacienda para abrir un crédito extraordinario con cargo a los mayores ingresos del presente año para tender a los desayunos gratuitos que se proporciona a los alumnos de las Escuelas Fiscales de Lima y Callao.

OSCAR R. BENAVIDES GENERAL DE DIVISION.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

En uso de las facultades legislativas concedidas al Poder Ejecutivo por el Congreso Constituyente, en mérito de la ley N° 8463;

Considerando:

Que es propósito del Gobierno asegurar el normal suministro de desayunos gratuitos que se proporciona á los alumnos de ambos sexos de las Escuelas Fiscales de Lima y Callao en los Restaurantes Populares, así como atender á la adquisición é instalación de una cocina moderna en el Restaurante Popular N° 1 por encontrarse en malas condiciones la existente;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.--- Autorízase al Ministerio de Hacienda para que con cargo a los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal de 1937, abra un crédito extraordinario por la suma de ciento doce mil soles oro (S/. 112,000.00), para la atención por el Ministerio de Fomento de los servicios arriba indicados, en la siguiente proporción:

En la atención de los desayunos escolares gratuitos -----S/. 80,000.00

En la adquisición é instalación en el Restaurante Popular N° 1, de una cocina moderna con marmittas, calderas y reparación del salón ----- 32,000.00

Casa de Gobierno, en Lima, á los seis días del mes de julio de mil novecientos treinta y siete.

O.R. BENAVIDES.

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

C.A. de la Fuente, Ministro de Relaciones Exteriores.

A. Rodriguez, Ministro de Gobierno y Policía.

Felipe de la Barra, Ministro de Justicia y Culto.

F. Hurtado, Ministro de Guerra.

T.A. Iglesias, Ministro de Hacienda y Comercio.

Federico Recavarren, Ministro de Fomento.

H. Mercado Ministro de Marina y Aviación.

Roque A. Saldías, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, en Lima, á los seis días del mes de julio de mil novecientos treinta y siete.

O.R. BENAVIDES

T.A. Iglesias.